



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

El Pleno de la Corporación Municipal, en la sesión ordinaria celebrada el día 24 de julio de 2013, acordó:

«Primero. – Aprobar inicialmente el Reglamento de Ficheros de carácter personal del Ayuntamiento de Burgos, en la forma que se incorpora al expediente.

Segundo. – Exponer al público el citado Reglamento durante treinta días mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia a fin de que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias, con la previsión de que si no se presentaren el acuerdo ahora inicial se entenderá elevado a definitivo.

Tercero. – En su caso, dar cuenta de su aprobación a la Administración del Estado y de la Junta de Castilla y León, por espacio de quince días, y publicar íntegramente su texto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para su entrada en vigor».

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que durante el indicado plazo podrá consultarse el expediente en la Secretaría General del Ayuntamiento de 9 a 14 horas.

Burgos, a 2 de agosto de 2013.

El Vicesecretario General,
Fco. Javier Pindado Minguela